



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

NO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 11 DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.198

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 64.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata Postal, que literalmente dice: Contrata Postal.—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos de la República, por una parte, y el señor Ramón A. Sarmiento, mayor de edad, soldado, Médico y Cirujano, hondureño vecino de Yoro, departamento del mismo nombre, en su carácter de representante legal del señor Alejandro Ramos Ramírez, mayor de edad, soltero, maestro, hondureño y también vecino del mismo lugar, extremo éste que concuerda con la Carta Poder Especial que acompañó a la solicitud respectiva, por otra parte, que en lo sucesivo se denominará "El Contratista", han convenido en celebrar como al efecto celebran, la Contrata siguiente:

1°—El Contratista se compromete a transportar por su cuenta toda la correspondencia y paquetes postales que se le entreguen en la Administración de Correos de Yoro, Departamentos de Yoro, con destino a Cedros, lugares intermedios y viceversa, cualesquiera que sea su cantidad y clase, asimismo se compromete a transportar toda la correspondencia que se le entregue en las Oficinas Postales que se hallan en su ruta indicada, que son: Yocito, Victoria, Sulaco, Marale y viceversa y las demás que le indiquen los Administradores de Correos de Cedros a Yoro.

2°—El Contratista se sujetará al itinerario actual o al que en lo sucesivo establezca la Dirección General de Correos.

3°—El Contratista hará dos viajes completos por semana.

4°—Es obligación del Contratista otorgar en cada Oficina Postal un recibo en el que conste el número de sacos y el estado de ellos, consignando también la hora y fecha de recibo, tal obligación tendrán también los encargados de las Oficinas Postales con respecto al Contratista, debiendo hacerse la entrega de conformidad con la guía que le extenderán los Administradores respectivos.

5°—Desde el momento que reciba la correspondencia por sí o por medio de sus agentes, el Contratista será personalmente responsable de los deterioros, pérdida total o parcial, extravíos, violaciones, retrasos, y en general por todos los perjuicios que sufra la correspondencia, mientras se halle en su poder salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, pero no se tendrán como tales la enfermedad del Contratista o sus conductores, ni los daños causados por el agua y tratamiento brusco en el transporte.

6°—Queda comprometido el Contratista a esperar en la Oficina de Yoro y Cedros, hasta veinticuatro horas consecutivas si los Administradores tuvieren a bien demorar la salida, en espera de correspondencia de otra línea.

7°—El Contratista en lo relativo al transporte y custodia de la correspondencia se sujetará a un todo al Reglamento y a la Ley de Correos y a todas las disposiciones que en lo sucesivo dicte la Dirección General del Ramo en provecho del Servicio Público.

8°—Si el Contratista no se presenta a recibir la correspondencia en el día y hora de itinerario, a la Dirección le queda el derecho de hacerla levantar por medio de otra persona, siendo por cuenta de aquél los gastos que ocasiona el transporte, esto sin perjuicio de las multas que se le impongan por faltas en el servicio. Tanto el valor de las multas como los gastos de que se habla en este artículo, serán descontados del pago más inmediato que se le haga por razón de su Contrata.

9°—La presente Contrata es por el término de (2) dos años, que se contarán desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

10.—El Gobierno pagará al Contratista por sus servicios prestados durante la vigencia de esta Contrata la suma de (L 3.000.00) tres mil lempiras anuales, pagaderos en mensualidades de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras cada una. Es entendido que durante la vigencia de esta Contrata el Contratista no podrá pedir aumento de precio.

11.—Para responder por los daños y perjuicios que resulten en el desempeño de sus funciones, el Contratista rendirá fianza que fijará y calificará la Contraloría General de la República, tan luego como la presente Contrata sea aprobada por el Supremo Poder Ejecutivo.

12.—El Gobierno concede al Contratista el uso franco del correo, telégrafo y teléfono, para todo lo que se relacione con sus compromisos y los agentes y mozos que ocupe el Contratista estarán exentos del servicio militar, ejercicios doctrinales, desempeño de cargos concejiles y de todo otro servicio público, personal y obligatorio.

13.—El Contratista proveerá a sus mozos de la matrícula respectiva la cual extenderá el Administrador de Correos de Yoro, tomando razón de ella la Delegación de la Zona Militar del mismo departamento.

14.—El Contratista proveerá a sus agentes de las impermeables necesarias para defender la correspondencia en caso de lluvia.

15.—Le es absolutamente prohibido al Contratista y a sus agentes abrir los sacos de la correspondencia, bajo nin-

gún pretexto, entregarlos a otros empleados que no sean los del Correo. El Contratista no podrá llevar o transportar correspondencia de primera clase que no se hubiere despachado por una Oficina Postal con todos los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista o a sus agentes o mozos, llevar o transportar por su propia cuenta encomiendas o paquetes que no excedan de (10) diez kilogramos de peso si no es por la vía postal y en las condiciones que la ley establece. Sin embargo, podrán transportarse dichas encomiendas o paquetes siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

16.—El Contratista queda obligado a vigilar porque la entrega de la correspondencia se haga conforme a las prescripciones legales, inclusive el perfecto amarre de los sacos y al notar cualquier irregularidad en el servicio, lo avisará a la Dirección del Ramo por el medio más seguro y rápido.

17.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir esta Contrata en los casos previstos en el Artículo 131 de la Ley del Ramo y 531 del Reglamento de Correos o cuando circunstancias muy especiales así lo demanden, pero el Contratista no podrá hacerlo por ningún motivo. El Contratista queda obligado a no transferir a tercera persona o empresa la presente Contrata, pues de ocurrir esto, el Gobierno la rescindirá.

18.—Para que surta sus efectos esta Contrata será sometida al conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo. En fe de lo cual, firman esta Contrata, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Victor Cáceres Lara, Director General de Correos. — Sello. — (f) Ramón A. Sarmiento, Contratista". — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata Postal, que literalmente dice: "Contrata Postal.—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos de la República, que en adelante se llamará "El Gobierno" y la señora Tullia Enamorado Dubón, mayor de edad, casada, oficios domésticos, hondureña y vecina de La Paz, departamento del mismo nombre, por otra parte, quien en ade-

## CONTENIDO

Comunicaciones y Obras Públicas  
Acuerdos N° 54 al 55, Inclusive.—Enero de 1964.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 84 al 101, Inclusive. Octubre de 1963  
AVISOS

lante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran la siguiente Contrata:

1°—El Contratista se compromete a transportar toda la correspondencia que se le entregue entre La Paz y Marcala y sus pueblos intermediarios, que son: Tutule, Santa María, San José, Chinacua y viceversa, obligándose a verificar tres viajes semanales, empleando tanto de ida como en la vuelta veinticuatro horas solares, que se contarán desde el momento en que el Contratista reciba la correspondencia hasta la entrega entre una y otra oficina principal de término.

2°—Es obligación del Contratista otorgar en cada Oficina Postal un recibo en el que conste el número de sacos y el estado de ellos, la hora y fecha de recibo, y tal obligación tendrán los encargados de las Oficinas Postales con respecto al Contratista, haciendo la entrega de conformidad con la guía que le extenderán los Jefes de las Oficinas respectivas siendo personalmente responsable desde el momento en que reciba la correspondencia, por sí o por medio de sus representantes o agentes, de los deterioros, extravíos, pérdida total o parcial, retrasos, violaciones y en general por todos los perjuicios que sufra mientras se halle en su poder, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, pero no se entenderán por tales el cansancio de las bestias, enfermedad del Contratista o conductores y los daños causados por el agua.

3°—Queda obligado el Contratista a esperar en la Oficina de La Paz y en la de Marcala, hasta veinticuatro horas consecutivas, si los Jefes de dichas Oficinas tuvieren a bien demorar la salida del correo en espera de correspondencia de otra línea.

4°—El Contratista tiene la obligación de cumplir con la Ley Orgánica y Reglamento de Correos, en todo lo relativo al cumplimiento de esta Contrata, debiendo sujetarse a las disposiciones que la Dirección General del Ramo dicte en provecho del servicio público, así como también a los itinerarios que la misma Dirección establezca.

5°—Si el Contratista no se presenta a recibir la correspondencia el día y hora de itinerario, a la Dirección le queda el derecho de hacerla levantar por medio de otra persona siendo por cuenta del mismo, los gastos que ocasiona su transporte, sin perjuicio de las multas que por esta misma falta se le impongan. Lo mismo sucederá cuando deje rezago de correspondencia en alguna Oficina. Tanto el valor de las multas como los gastos aludidos, le serán descontados del pago más inmediato que se le haga en virtud de la presente Contrata.

6°—Esta Contrata es por el término de (2) dos años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

7°—El Gobierno pagará al Contratista la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras anuales, en mensualidades de (L 166.66) ciento sesenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos de lempira, por este servicio.

8°—Para responder por los daños y perjuicios que resulten en el desempeño de sus funciones, el Contratista rendirá fianza que fijará y calificará la Contraloría General de la República, tan luego como la presente Contrata sea aprobada, por el Supremo Poder Ejecutivo.

9°—El Gobierno concede al Contratista el uso franco del correo, telégrafo y teléfono, para todo lo concerniente al cumplimiento de la presente Contrata; los Agentes o mozos que ocupe en el servicio, estarán exentos del servicio militar, ejercicios doctrinales, desempeño de cargos concejiles y de todo servicio público, personal y obligatoria, proveyéndose a dichos empleados de la matrícula respectiva, la cual les será extendida por el Administrador de Correos de La Paz, tomando razón de ella la Delegación de Zona Militar del mismo departamento.

10.—Le es prohibido al Contratista abrir los sacos de correspondencia, bajo ningún pretexto, entregarlos a otros empleados que no sean de la Oficina de Correo adonde van destinados. El Contratista no podrá llevar o transportar correspondencia de primera clase que no se hubiere despachado por una Oficina Postal con todos los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista llevar o transportar correspondencia por su propia cuenta, encomiendas o paquetes que no excedan de (10) diez kilogramos de peso, si no es por la vía postal y en las condiciones que la ley establece. Sin embargo, podrá transportar dichos paquetes o encomiendas, siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

11.—El Contratista queda obligado a vigilar porque la entrega de la correspondencia se haga conforme las prescripciones legales, inclusive el perfecto amarre de los sacos y al notar cualquier irregularidad en el servicio, lo avisará a la Dirección General del Ramo por el medio más seguro y rápido.

12.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir la presente Contrata en los casos previstos en el Artículo 131 de la Ley de Correos y 531 del Reglamento de Correos y el Contratista no podrá hacerlo por ningún motivo. El Contratista no podrá traspasar esta Contrata a tercera persona o empresa, pues de ocurrir esto, el Gobierno la rescindirá.

13.—Para que surta efectos legales la presente Contrata, se someterá a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo. En fe de lo cual firman la presente Contrata en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(Sello) Victor Cá-

ceres Lara, Director General de Correos.—Tulia Enamorado Dubón, Contratista.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C. 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata Postal, que literalmente dice: "Contrata Postal.—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos de la República, por una parte, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Virgilio Díaz Mejía, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cedros, en el Departamento de Francisco Morazán, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar la siguiente Contrata:

1º—El Contratista se obliga a transportar (3) tres veces por semana toda la correspondencia de esta capital a Cedros y viceversa, cualquiera que sea su cantidad y clase, sujetándose al itinerario actual o al que en lo sucesivo establezca la Dirección General del Ramo.

2º—El Contratista también se compromete a transportar la correspondencia (3) tres veces por semana, de y para las oficinas intermedias de Cofradía, Talanga y El Guante, así como también la que se le entregue para Guaimaca y Campanamento, la que dejará en Talanga.

3º—El Contratista se compromete también a transportar toda la correspondencia liviana y pesada desde el lugar de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, hasta Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Ingares intermedios y viceversa, cualquiera que sea su cantidad (3) tres veces por semana y de conformidad con el itinerario actual o al que en lo sucesivo se establezca de común acuerdo con la Dirección General del Ramo.

4º—Siempre que se le entregue correspondencia para su transporte otorgará un recibo en el que conste el número de sacos, paquetes o valijas, peso y estado de los mismos, consignando también la hora y fecha del recibo, y tal obligación tendrán también los encargados de las oficinas postales con relación al Contratista, al serle entregada la correspondencia.

5º—Desde el momento en que reciba la correspondencia el Contratista es personalmente responsable si estando bajo su custodia y vigilancia, sufre violaciones, pero no lo será cuando tales perjuicios sobrevengan por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

6º—En caso de no presentarse el Contratista a recibir la correspondencia el día y hora de itinerario, a la Dirección del Ramo le queda el derecho de hacerla levantar por otra Empresa, siendo por cuenta de aquél todos los gastos que ocasione el transporte, en este caso, esto mismo sucederá, si por su culpa queda rezago en alguna de las oficinas terminales o de tránsito.

7º—Las faltas que perjudiquen el buen servicio público serán penadas por la Dirección con una multa de cinco a doscientos lempiras, valor que se le deducirá del primer pago que por este servicio se le hiciera y de igual manera se le descontarán los gastos de que se habla en el Artículo anterior.

8º—El Contratista se compromete a conducir gratis a los empleados del Carretero que viajen en asuntos del ser-

cio, para cuyo fin presentarán los interesados una orden escrita del Director General o Sub-Director del Ramo.

9º—El Gobierno pagará al Contratista la suma de (L. 2.400.00) dos mil cuatrocientos lempiras anuales, en mensualidades vencidas de (L. 200.00) doscientos lempiras cada una, para el transporte de Tegucigalpa a Cedros; y (L. 1.200.00) mil doscientos lempiras anuales, en mensualidades vencidas de (L. 100.00) cien lempiras cada una de Cedros a Minas de Oro.

10.—La presente Contrata es por el término de (2) dos años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

11.—El Contratista queda obligado a vigilar porque la entrega de la correspondencia se haga conforme a las prescripciones legales, inclusive el perfecto amarre de los sacos y al notar cualquier irregularidad en el servicio, lo avisará a la Dirección General de Correos por el medio más seguro y rápido. El Contratista no podrá transportar correspondencia de primera clase que no se hubiere despachado por una oficina postal con los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista llevar o transportar por su propia cuenta, encomiendas o pequeños paquetes que no excedan de diez kilogramos de peso, si no es por la vía postal y en las condiciones que la ley establece. Sin embargo, podrán transportarse dichas encomiendas y paquetes siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

12.—Como garantía del fiel cumplimiento de este compromiso, para responder en caso necesario a los perjuicios que pudieran incurrir en la ejecución del trabajo, el Contratista rendirá fianza que fijará y calificará la Contraloría General de la República, tan pronto como la presente Contrata sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

13.—El Contratista se sujetará en un todo a las disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento de Correos en relación al manejo de la correspondencia y a las demás que dicte la Dirección General del Ramo en provecho del buen servicio público.

14.—El Gobierno concede al Contratista el uso franco del correo, telégrafo y Radio Nacional, para todos los asuntos que se relacionen con su Contrata. Asimismo exención a los empleados o asistentes respectivos, agentes, etc. de todo servicio militar, cargo público, personal y obligatorio por el término de esta Contrata, permitiéndose a los conductores de la correspondencia llevar arma en su marcha para la defensa de su persona y de la correspondencia conforme lo manda el Artículo 140 de la Ley de Correos.

15.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir esta Contrata en los casos previstos por el Art. 131 de la Ley del Ramo y 531 del Reglamento de Correos, y el Contratista no podrá traspasar otra Contrata a tercera persona o empresa, pues de ocurrir esto, el Gobierno la rescindiría.

16.—Para los efectos de ley, se someterá la presente Contrata a la aprobación del Poder Ejecutivo. En fe de lo cual firman la presente Contrata en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Victor Cáceres Lara, Director General de Correos.—Sello.—(f) Virgilio Díaz Mejía, Contratista.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C. 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata Postal, que literalmente dice: "Contrata Postal.—Vicente Cáceres Lara, Director General de Correos de la República, por una parte, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor José Casimiro Corea García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del pueblo de Texiguat, en el Departamento de El Paraíso, por otra parte, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el Contrato que dice:

1º—El Contratista se compromete a transportar toda la correspondencia entre Yuscarán y Texiguat, y pueblos intermedios, obligándose a verificar dos viajes semanales, empleando tanto en la ida como en la vuelta, veinticuatro horas solares, que se contarán desde el momento en que reciba la correspondencia, hasta su entrega entre una y otra Oficina Principal de destino.

2º—Es obligación del Contratista otorgar en cada oficina postal un recibo en el que conste el número de sacos y su estado, consignando también la hora y fecha de recibo, y tal obligación tendrán también los encargados de las Oficinas Postales, con respecto al Contratista: haciendo entrega de conformidad con la guía que le extenderán los Jefes de Oficinas respectivas.

3º—El Contratista es personalmente responsable desde el momento que reciba la correspondencia por sí, por medio de sus representantes, de los deterioros, pérdida total o parcial, retrasos, y en general por todos los perjuicios que sufra mientras se halle en su poder, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, pero no se tendrán como tales, el cansancio de las bestias, enfermedad del Contratista o conductores y los daños causados por el agua.

4º—Queda obligado el Contratista a esperar en la Oficina de Yuscarán o Texiguat, hasta veinticuatro horas consecutivas, si los Jefes de dichas oficinas tuvieren a bien demorar la salida del correo, en espera de correspondencia de otra línea.

5º—El Contratista queda obligado de cumplir con la Ley Orgánica y Reglamento de Correos en todo lo relacionado al cumplimiento de esta Contrata, sujetándose a las prescripciones que la Dirección del Ramo dicte en provecho del Servicio Público, así como los itinerarios que la misma Dirección establezca.

6º—Si el Contratista no se presentare a recibir la correspondencia en el día y hora del itinerario, a la Dirección le queda el derecho de hacerla levantar por medio de otra persona, siendo por cuenta de aquél los gastos que ocasione el transporte, sin perjuicio de las multas que por ésta se le impongan; lo mismo sucederá cuando deje rezago en alguna oficina. Tanto el valor de las multas como los gastos aludidos se serán descontados del pago más inmediato, en virtud de la presente Contrata.

7º—Este Contrato Postal es por el término de (1) año, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

8º—El Gobierno pagará al Contratista la suma de (L. 1.200.00) mil doscientos lempiras anuales, en mensualidades vencidas de (L. 100.00) cien lempiras cada una.

9º—Para responder por los daños y perjuicios que resulten en el desempeño

de sus funciones, el Contratista rendirá fianza que fijará y calificará la Contraloría General de la República, tan luego como la presente Contrata sea aprobada por el Supremo Poder Ejecutivo.

10.—El Gobierno concede al Contratista el uso franco del Correo, Telégrafo y Teléfono para todo lo concerniente al cumplimiento del presente Contrato, y los agentes y mozos que ocupe en el servicio, estarán exentos del Servicio Militar, ejercicios doctrinales, y de todo servicio público, personal u obligatorio, proveyéndoseles a dichos empleados de la respectiva matrícula, la cual será extendida por la Administración de Correos de Yuscarán, tomando razón de ello la Delegación de Zona Militar del mismo departamento.

11.—Le es prohibido al Contratista abrir los sacos de correspondencia, bajo ningún pretexto y entregarlos a otros que no sean empleados de las Oficinas del Correo a donde van destinados. El Contratista no podrá llevar o transportar correspondencia de primera clase, que no hubiere sido despachada por una Oficina Postal con todos los requisitos legales. De igual manera se prohíbe al Contratista llevar o transportar correspondencia por su propia cuenta, encomiendas o paquetes que no excedan de diez kilogramos de peso, si no es por la vía postal, y en las condiciones que la ley establece, sin embargo, podrán transportarse dichos paquetes o encomiendas, siempre que antes se pague el franqueo correspondiente.

12.—El Contratista queda obligado a vigilar porque la entrega de la correspondencia se haga conforme a las prescripciones legales, inclusive el perfecto amarre de los sacos, y al notar cualquier irregularidad en el servicio, lo avisará a la Dirección General del Ramo, por el medio más rápido y seguro.

13.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, en los casos previstos en el Artículo 131 de la Ley y 531 del Reglamento de Correos y el Contratista no podrá hacerlo por ningún motivo, ni podrá traspasar esta Contrata a tercera persona o empresa, pues de ocurrir esto, el Gobierno la rescindiría.

14.—Para que surta sus efectos legales, el presente Contrato se someterá a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo. En fe de lo cual, firman el presente Contrato Postal, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(Sello).—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos.—José Casimiro Corea G., Contratista.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C. 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata Postal, que literalmente dice: "Contrata Postal.—Victor Cáceres Lara, Director General de Correos de la República, que en adelante se llamará "El Gobierno", por una parte, y el señor Darío Humberto Montes, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "Transportes Aéreos Nacionales, S. A.", que en adelante se llamará "La Compañía", por otra parte, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

1º—La Compañía se compromete a transportar toda la correspondencia

aérea denominada como LC. A0. y Paquetes Postales Aéreos, que le sean entregados en las Oficinas de Cedros de Tegucigalpa para Miami y Belice; y de San Pedro Sula, así como también la de los demás lugares del sector Norte del país, que sea despachada por este último lugar para Miami, Belice, San Salvador y Guatemala. Entiéndese por correspondencia LC. (cartas, aerogramas y tarjetas postales) y como A0. (muestras de mercaderías, papeles de negocios, pequeños paquetes, envíos Phonopost e impresos en general).

2º—La Compañía queda sujeta a la observancia de las Leyes y Reglamentos de la República y a las disposiciones que dicte el Gobierno sobre el Servicio Postal Aéreo Internacional y a lo previsto en los Acuerdos, Convenios y Tratados de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal de las Américas y España.

3º—El Gobierno pagará a la Compañía por este servicio de acuerdo con la siguiente tarifa expresada en francos oro por cada kilogramo de correspondencia: a) Miami, para correspondencia LC. (cartas, aerogramas y tarjetas postales) 6.20; para correspondencia A0. (muestras de mercaderías, papeles de negocios, pequeños paquetes, envíos Phonopost e impresos en general) y paquetes postales aéreos 1.50. b) Belice: correspondencia LC. (cartas, aerogramas y tarjetas postales) 2.25; para correspondencia A0. (muestras de mercaderías, papeles de negocios, pequeños paquetes, envíos Phonopost e impresos en general) y paquetes postales aéreos 0.55. c) Para El Salvador: correspondencia LC. (cartas, aerogramas y tarjetas postales) 0.80; para correspondencia A0. (muestras de mercaderías, papeles de negocios, pequeños paquetes, envíos Phonopost e impresos en general) y paquetes postales aéreos 0.20. d) Guatemala: correspondencia LC. (cartas, aerogramas y tarjetas postales) 1.60; para correspondencia A0. (muestras de mercaderías, papeles de negocios, pequeños paquetes, envíos Phonopost e impresos en general) y paquetes postales aéreos 0.40.

4º—Los pagos se harán mensualmente en moneda nacional, determinándose la equivalencia por mutuo acuerdo de las partes a razón de US \$ 1.00 por francos oro 3.061 pero si se observare un cambio de 5% en el tipo que aún se estipula cualquiera de las partes contratantes, tendrá el derecho de pedir que se fije un nuevo tipo.

5º—Los pagos que el Gobierno haga por la cantidad de correspondencia transportada por la Compañía se harán por medio de las Oficinas que el Ministerio de Hacienda designe y el recibo deberá llevar el Visto Bueno del Director General de Correos.

6º—Es obligación de la Compañía recibir y entregar la correspondencia en la Administración de Correos de San Pedro Sula o en la que la Dirección del Ramo indique. Si no se presentare a recibirla en el día y hora señalado en el itinerario, la Dirección General de Correos, tendrá el derecho de hacerla levantar o transportar por los medios que estime más convenientes, siendo por cuenta de aquella los gastos que ocasione el transporte, sin perjuicio de las multas de Ley; pero no será responsable la Compañía, cuando la correspondencia no le haya sido entregada en el día y hora señalado conforme al itinerario respectivo. Tanto las multas como los gastos serán descontados del pago más inmediato que el Gobierno haga a la Compañía por razón de su Contrata, pudiendo ser de cincuenta a doscientos lempiras de conformidad con la Ley del Ramo.

(CONTINUARÁ)

**Secretaría de Educación Pública****Acuerdo N° 84**

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de agosto del año en curso, por el joven Nicolás Irias, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria y Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Física, Química, Biología, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Edu-

cación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 85**

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, por el joven José Mario García Sandoval, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Física, Química, Biología, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Edu-

Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 86**

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar con carácter interino y a partir del 16 de octubre en curso, al Profesor Luis Alberto Chinchilla González, Supervisor Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque, en sustitución del de igual título Justo Murillo Cálix.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 87**

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar las Temas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Tegucigalpa", de esta ciudad, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

**EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS**

Día viernes 1° de noviembre 8 a. m.

**II Curso Diversificado de Bachillerato**

Física. Profesor Guillermo Casco y Doctora Aída de Lizardo.

a las 9:30 a. m.

Historia Universal, Profesores Fausto Lara y Benigno Hernández.

Dibujo Aplicado, Profesores Emilio Murillo y Guillermo Casco.

**II Curso Diversificado de Secretariado Comercial**

a las 8 a. m.

Cálculo Mercantil y Estadística, Perito Mercantil Terencio Sierra A. y Profesor Emilio Murillo.

a las 2 p. m.

Biología General, Profesores Benigno Hernández y Aída de Lizardo.

Filosofía. Licenciados Eufemiano Claros e Inés Alonso Tróchez.

Día lunes 4 de noviembre a las 7 a. m.

Matemáticas, II Diversificado de Bachillerato, Ingeniero Federico González, Bachiller Leovigildo Aguilar y Profesor Guillermo Casco.

Doc. Mercantil, II Dic. Secret., Licenciado Pompilio Pavón, Perito Mercantil C. Guillermo Zúñiga y Profesor Luis Felipe Tercero.

a las 2 p. m.

Inglés, II Diversificado Bachillerato, Profesoras Nené de Murillo, Regina Vargas de Aguilar y Alicia Fornos.

Mecanografía, II Diversificado Secretariado, Profesoras Ester Mejía M., Jesús Celina Durón y Elvia de Machado.

Día martes 5 de noviembre a las 7 a. m.

Química Orgánica, II Diversificado Bachillerato, Doctores Julio Zelaya V., María Cristina Andino y Aída de Lizardo.

Idioma Nacional, II Diversificado de Secretariado, Profesores Eufemiano Claros, Ada Flores de Lobo y Elvia de Machado.

a las 2 p. m.

Física, II Diversificado de Bachillerato. Bachiller María Elena Domínguez, Profesor Guillermo Casco y Doctora Aída de Lizardo.

Archivo y Biblioteca, II Diversificado de Secretariado Comercial, Profesoras Ester Mejía M., Jesús Celina Durón y Rosa Barrios Platero.

Día miércoles 6 de noviembre a las 7 a. m.

Psicología General, II Diversificado de Bachillerato, Licenciados Manuel Antonio Santos, Inés Alonso Tróchez y Profesora Martha de Fajardo.

Taquigrafía, II Diversificado de Secretariado, Secretarías Tutú Sosa, Ada Marina Andino y Ester Mejía M.

a las 2 p. m.

Problemas Económicos Sociales y Culturales de Honduras y de C. A., II Diversificado Bachillerato, Licenciados Manuel Antonio Santos, Alejandro Alfaro Arriaga y Profesor Fausto Lara.

Inglés Comercial, II Diversificado de Secretariado Comercial, Profesoras Norma de Zúñiga, Noohemy Rivera y Alicia Fornos.

Día jueves 7 de noviembre a las 7 a. m.

Filosofía, II Diversificado de Bachillerato, Perito Mercantil Juan José Ortuño, Licenciados Alba de Quezada y Eufemiano Claros.

Principios de Contabilidad, II Diversificado de Secretariado Comercial, Peritos Mercantiles Terencio Sierra A., Jorge A. Palma y Carlos Guillermo Zúñiga.

a las 2 p. m.

Historia Universal, II Diversificado Bachillerato, Profesores Ana de Gómez, Benigno Hernández y Fausto Lara.

Correspondencia, II Diversificado de Secretariado Comercial, Profesora Ester Mejía M., Licenciados Luis Felipe Tercero e Inés Alonso Tróchez.

Día viernes 8 de noviembre a las 7 a. m.

Biología, II Diversificado de Bachillerato, Profesor Carlos A. Chinchilla, Br. Sergio Murillo Elvir y Profesor Armando Ramos.

Técnica de Máquinas de Oficina, II Diversificado de Secretariado Comercial, Profesora Elvia de Machado, Perito Mercantil Elvia Pineda Tabora y Profesora Secretarías Rosa Barrios Platero.

a las 10 a. m.

Educación Física y Deportes, II Diversificado de Secretariado Comercial, Profesoras Luisa de Pineda Tabora, Mercedes Vargas y Elizabeth de Vayón.

<p>a las 2 p. m.</p> <p>Idioma Nacional, II Diversificado de Bachillerato, Profesores Herminio Fajardo, Arturo Salvador Aguirre y Eufemiano Claros.</p>	<p>Educación Musical, I Curso "C", C. C. C. G., Profesores Emilio Murillo, Margarita de Morales y Martha de Rosales.</p> <p>Inglés, III Curso, C. C. C. G., Profesoras Norma de Zúñiga, Ana Adriana de Berlioz y Nené de Murillo.</p>	<p>Educación Física y Deportes, I Curso Diversificado de Secretariado Comercial, Perito Mercantil Pedro Díaz, Señorita Esther Mejía M. y Profesora Elizabeth de Mayén.</p>	<p>ciado Jesús Estrada, Profesoras Raquel Ramos y Elizabeth de Mayén.</p> <p>Día Lunes 18 de noviembre a las 7 a. m.</p>	<p>de Cáceres y Martha de Rosales.</p> <p>Estudios Sociales, II Curso, C. C. C. G., Profesoras Nathalia de Chávez, Tula de Ponce y Ana de Gómez.</p>
<p>a las 4 p. m.</p> <p>Educación Física y Deporte, II Diversificado de Bachillerato, Profesores Tula de Ponce, Hernán Gómez y Elizabeth de Mayén.</p> <p><b>EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS</b></p> <p><i>I, II, III Cursos del Ciclo Común de Cultura General y I Curso Diversificado de Comercio</i></p> <p>Día viernes 15 de noviembre a las 7 a. m.</p>	<p>Educación Física y Deporte, I Curso Diversificado de Bachillerato y Comercio, Profesoras Mazie de Rodríguez, Martha Velásquez y Elizabeth de Mayén.</p>	<p>a las 9:30 a. m.</p> <p>Contabilidad de Sociedades, II Curso Diversificado de Comercio, Peritos Mercantiles Edmundo Sánchez, Oscar Pinto y Edmundo López.</p> <p>Dibujo Aplicado, I Curso Diversificado de Bachillerato, Profesores Emilio Murillo, Raquel Ramos y Mario Aguilar.</p>	<p>Estudios Sociales, I Curso "A", C. C. C. G., Profesores Luisa de Pineda T., Benigno Hernández y Angel G. Amador.</p> <p>Estudios Sociales, I Curso "B", C. C. C. G., Profesores Lidia V. de García, Amparo de Portillo y Ana de Gómez.</p> <p>Estudios Sociales, I Curso "C", C. C. C. G., Profesores Cruz Palacios, Oscar Tobar y Ana de Gómez.</p>	<p>a las 4 p. m.</p> <p>Educación Física y Deporte, II Curso Diversificado de Comercio, Profesores Mario Aguilar, Ana de Gómez y Elizabeth de Mayén.</p> <p>Educación para el Hogar, III Curso del C. C. C. G., Profesoras Belia Ramos, Martha de Rosales y Marina de Montenegro.</p>
<p>Día viernes 15 de noviembre a las 7 a. m.</p> <p>Matemáticas, I y III Cursos C. C. C. G. y Contabilidad, I Diversificado de Comercio, Perito Mercantil Carlos G. Zúñiga y Profesora Margarita de Morales.</p> <p>Idioma Nacional, III Curso C. C. C. G., Profesoras Margarita de Morales y Mercedes Vargas.</p> <p><b>EXAMENES ORDINARIOS</b></p> <p>Día viernes 15 de noviembre a las 7 a. m.</p>	<p>a las 2 p. m.</p> <p>Idioma Nacional, III Curso "A", C. C. C. G., Profesores Mercedes Vargas, Filomena Carías y Fausto Lara.</p> <p>Idioma Nacional, II Curso "B", C. C. C. G., Licenciado Alejandro Alfaro Arriaga, Herminio Fajardo y Elvia de Machado.</p> <p>Inglés, I Curso Diversificado de Bachillerato, Profesoras Nené de Murillo, Nohemy Rivera y Alicia Fornos.</p> <p>Mecanografía, I Curso Diversificado de Secretariado Comercial, Secretaria Rosa Barrios P., Profesoras Inés de Haddad y Esther Mejía M.</p>	<p>Inglés Comercial, I Curso Diversificado de Comercio, Profesoras Martha de Fajardo, Ana Adriana de Berlioz y Nené de Murillo.</p>	<p>Contabilidad Bancaria, II Curso Diversificado de Comercio, Peritos Mercantiles Carlos Guillermo Zúñiga, Julián Rivera y Edmundo López.</p> <p>Cálculo Mercantil y Estadística, I Curso Diversificado de Secretariado, Peritos Mercantiles M. Concepción López, Mario Castañeda y Edmundo Sánchez.</p>	<p>Estudios Sociales, II "A", C. C. C. G., Licenciado Inés Alonso Tróchez, Profes. Armando Ramos y Fausto Lara.</p> <p>Estudios Sociales, II "B", C. C. C. G., Profesores Angel G. Amador, Oscar Tobar y Emilio Murillo.</p>
<p>Matemáticas, I Curso "A", C. C. C. G., Ingeniero Federico González, Perito Mercantil Juan José Ortuño y Profesor Emilio Murillo.</p> <p>Matemáticas, I Curso "B", C. C. C. G., Bachilleres Ricardo E. Rodríguez, Rolando Chavarría y Profesor Emilio Murillo.</p> <p>Matemáticas, I Curso "C", C. C. C. G., Perito Mercantil Terencio Sierra, Profesores Fausto Lara y Emilio Murillo.</p> <p>Idioma Nacional, III Curso, C. C. C. G., Profesora Elly de Chavarría, Licenciado Eufemiano Claros y Profesora Ada Flores de Lobo.</p> <p>Matemáticas de la Contabilidad, I Curso Diversificado de Comercio, Peritos Mercantiles Edmundo Sánchez, Mario Castañeda y Jorge Palma.</p>	<p>a las 4 p. m.</p> <p>Matemáticas, II Curso "A", C. C. C. G., Peritos Mercantiles Carlos Guillermo Zúñiga, Mario Lizardo y Profesor Emilio Murillo.</p> <p>Matemáticas, II Curso "B", C. C. C. G., Bachilleres J. Roberto Alvarado Silva, Marcio Mass y Profesor Emilio Murillo.</p> <p>Matemáticas, I Curso Diversificado de Bachillerato, Profesor Guillermo Casco C., Bachiller Ricardo Esteban Rodríguez y Profesor Juan José Ortuño.</p> <p>Problemas Sociales Culturales y Económicos de Honduras, I Secretariado Comercial, Licenciados Inés Alonso Tróchez, Manuel Antonio Santos y Alba de Quesada.</p>	<p>a las 2 p. m.</p> <p>Idioma Nacional, I Curso "A", C. C. C. G., Profesores Lidia V. de García, Trinidad del Cid y Herminio Fajardo.</p> <p>Idioma Nacional, I Curso "B", C. C. C. G., Profesores Elvia de Machado, Salvador Aguirre y Herminio Fajardo.</p> <p>Idioma Nacional, I Curso "C", C. C. C. G., Profesoras Mercedes Vargas, Margarita de Morales y Herminio Fajardo.</p> <p>Ciencias Naturales, II Curso "A", C. C. C. G., Profesores Filomena Carías, Benigno Hernández y Armando Ramos.</p> <p>Ciencias Naturales, II Curso "B", C. C. C. G., Profesores Nohemy Rivera, Carlos Arturo Chinchilla y Aída de Lizardo.</p>	<p>a las 9:30 a. m.</p> <p>Educación Cívica y Moral, I Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Amelia Lagos, Yolanda Villela y Mazie de Rodríguez.</p> <p>Educación Cívica y Moral, I Curso "B", C. C. C. G., Profesoras María Concha Gálvez, Elly de Chavarría y Mazie de Rodríguez.</p> <p>Educación Cívica y Moral, I Curso "C", C. C. C. G., Profesores Carlos Aguilar Pineda, Nené de Murillo y Nazie de Rodríguez.</p>	<p>Día 19 de noviembre a las 7 a. m.</p> <p>Artes Plásticas, II Curso "A", C. C. C. G., Profesores Mazie de Rodríguez, Salvador Colindres y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, II Curso "B", C. C. C. G., Doctor Raúl Barahona, Marina de Montenegro y Mario Aguilar.</p> <p>Ciencias Naturales, III Curso, C. C. C. G., Doctor Julio Zelaya, Profesores Armando Ramos y Benigno Hernández.</p> <p>Historia Universal, I Curso Diversificado de Bachillerato, Profesores Angel G. Amador, Humberto Zepeda Reina y Lidia de García.</p>
<p>a las 9:30 a. m.</p> <p>Educación Musical, I Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Brunilda de Alonzo, Adriana de Blanco y Martha de Rosales.</p> <p>Educación Musical, I Curso "B", C. C. C. G., Profesoras María Teresa Sagastume, Rebeca de Carías y Martha de Rosales.</p>	<p>a las 4 p. m.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "A", C. C. C. G., Profesores Salvador Colindres, Yolanda Villela y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "B", C. C. C. G., Profesores Erasmo Vásquez, Dora Zepeda y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "C", C. C. C. G., Profesores Martha de Rosales, Emilio Murillo y Mario Aguilar.</p> <p>Educación Cívica y Moral, II Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Alba Marina Sierra, Amelia Lagos V. y Mazie de Rodríguez.</p> <p>Educación Cívica y Moral, II Curso "B", C. C. C. G., Profesora Marina de Montenegro, Licenciado Luis Felipe Tercero y Profesora Yolanda Villela.</p> <p>Educación Física y Deporte, III Curso, C. C. C. G., Licen-</p>	<p>a las 4 p. m.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "A", C. C. C. G., Profesores Salvador Colindres, Yolanda Villela y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "B", C. C. C. G., Profesores Erasmo Vásquez, Dora Zepeda y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "C", C. C. C. G., Profesores Martha de Rosales, Emilio Murillo y Mario Aguilar.</p> <p>Educación Cívica y Moral, II Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Alba Marina Sierra, Amelia Lagos V. y Mazie de Rodríguez.</p> <p>Educación Cívica y Moral, II Curso "B", C. C. C. G., Profesora Marina de Montenegro, Licenciado Luis Felipe Tercero y Profesora Yolanda Villela.</p> <p>Educación Física y Deporte, III Curso, C. C. C. G., Licen-</p>	<p>a las 2 p. m.</p> <p>Finanzas, II Curso Diversificado de Comercio, Perito Mercantil Edmundo Sánchez G., Licenciados Antonia Suazo Bulnes e Inés Alonso Tróchez.</p> <p>Educación Musical, II Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Isabel v. de Díaz, Ondina de Gálvez y Martha de Rosales.</p> <p>Educación Musical, II Curso "B", C. C. C. G., Profesores Emilio Murillo, Isabel Díaz</p>	<p>a las 9:30 a. m.</p> <p>Educación Física y Deporte, II Curso "A" y "B", C. C. C. G., Profesora Raquel Ramos, Licenciado Manuel Bonilla y Profesora Elizabeth de Mayén.</p> <p>Educación Musical, III Curso, C. C. C. G., Profesoras Isabel v. de Díaz, María Teresa Sagastume y Martha de Rosales.</p> <p>Química Mineral, I Curso Diversificado de Bachillerato, Doctoras María Teresa Núñez, Herminia de Vargas y Profesor Armando Ramos.</p> <p>Nociones de Sociología, I Curso Diversificado de Comercio, Licenciados Jesús M. Estrada, Eufemiano Claros y Alejandro Alfaro Arriaga.</p>
<p>a las 2 p. m.</p> <p>Educación Musical, I Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Brunilda de Alonzo, Adriana de Blanco y Martha de Rosales.</p> <p>Educación Musical, I Curso "B", C. C. C. G., Profesoras María Teresa Sagastume, Rebeca de Carías y Martha de Rosales.</p>	<p>Día sábado 16 de noviembre a las 7 a. m.</p> <p>Inglés Comercial, II Curso Diversificado de Comercio, Profesoras Alicia Fornos, Regina V. de Aguilar y Nené de Murillo.</p> <p>Biología, I Curso Diversificado de Bachillerato, Bachiller María Elena Domínguez, Profesores Benigno Hernández y Armando Ramos.</p>	<p>a las 4 p. m.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "A", C. C. C. G., Profesores Salvador Colindres, Yolanda Villela y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "B", C. C. C. G., Profesores Erasmo Vásquez, Dora Zepeda y Mario Aguilar.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso "C", C. C. C. G., Profesores Martha de Rosales, Emilio Murillo y Mario Aguilar.</p> <p>Educación Cívica y Moral, II Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Alba Marina Sierra, Amelia Lagos V. y Mazie de Rodríguez.</p> <p>Educación Cívica y Moral, II Curso "B", C. C. C. G., Profesora Marina de Montenegro, Licenciado Luis Felipe Tercero y Profesora Yolanda Villela.</p> <p>Educación Física y Deporte, III Curso, C. C. C. G., Licen-</p>	<p>a las 2 p. m.</p> <p>Finanzas, II Curso Diversificado de Comercio, Perito Mercantil Edmundo Sánchez G., Licenciados Antonia Suazo Bulnes e Inés Alonso Tróchez.</p> <p>Educación Musical, II Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Isabel v. de Díaz, Ondina de Gálvez y Martha de Rosales.</p> <p>Educación Musical, II Curso "B", C. C. C. G., Profesores Emilio Murillo, Isabel Díaz</p>	<p>a las 2 p. m.</p> <p>Ciencias Naturales, I Curso "A", C. C. C. G., Profesores</p>

Filomena Carías, Aida de Lizardo y Benigno Hernández.

Ciencias Naturales, I Curso "B", C. C. C. G., Profesor Armando Ramos, Bachiller María Elena Domínguez y Benigno Hernández.

Ciencias Naturales, I Curso "C", C. C. C. G., Prof. Carlos Arturo Arita Ch., Doctora Isabel Velásquez y Profesor Benigno Hernández.

Nociones de Derecho, I Curso Diversificado de Comercio, Licenciados Jesús María Estrada, Inés Alonso Tróchez y Alba Alonzo de Quesada.

a las 4 p. m.

Inglés, I Curso "A", C. C. C. G., Profesoras Nohemy Rivera, Regina de Aguilar y Nené de Murillo.

Inglés, I Curso "B", C. C. C. G., Profesoras Norma de Zúñiga, Ana Adriana de Berlioz y Nené de Murillo.

Inglés, I Curso "C", C. C. C. G., Profesoras Alicia Fornes, Sonia Murillo y Nené de Murillo.

Inglés, I Curso Diversificado de Secretariado Comercial, Profesores Tany Viana, Martha de Fajardo y Nené de Murillo.

Nociones de Economía, I Curso Diversificado de Comercio, Perito Mercantil Efraín Reconco Murillo, Licenciados Jesús M. Estrada e Inés Alonso Tróchez.

Día miércoles 20 de noviembre a las 7 a. m.

Inglés, II Curso "A", C. C. C. G., Profesores Tany Viana, Sonia Murillo y Nené de Murillo.

Inglés, II Curso "B", C. C. C. G., Profesora Juanita de Godoy, Perito Mercantil Elvia Pineda Tabora y Profa. Nené de Murillo.

Educación Física y Deportes, I Curso "A", "B", y "C", Ciclo Común de Cultura General, Profesores Mario Aguilar, María Trinidad del Cid y Elizabeth de Mayén.

Educación Cívica y Moral, III Curso C. C. C. G., Profesores Fausto Lara, Elizabeth de Mayén y Mazie de Rodríguez.

Correspondencia y Documentación Mercantil, II Curso Diversificado de Comercio, Licenciado Pompilio Pavón, Secretarías Esther Mejía M. y Licenciado Luis Felipe Tercero.

Filosofía, I Curso Diversificado de Bachillerato, Licenciados Eufemiano Claros, Alejandro Alfaro Arriaga y Perito Mercantil Juan José Ortuño.

a las 9:30 a. m.

Derecho Mercantil, II Curso Diversificado de Comercio, Licenciados Antonia Suazo B., José Arcio Ochoa e Inés Alonso Tróchez.

Introducción a la Economía Política, I Curso Diversificado de Bachillerato, Licenciados Marco Antonio Mendoza, Efraín Reconco Murillo y Jesús M. Estrada.

Idioma Nacional, I Curso Diversificado de Secretariado Comercial, Profes. Ada Flores de Lobo, Herminio Fajardo y Mercedes Vargas.

Idioma Nacional, I Curso Diversificado de Comercio, Profesores Fausto Lara, Ada Flores de Lobo y Lidia V. de García.

a las 2 p. m.

Matemáticas, III Curso, C. C. C. G., Perito Mercantil Jorge Palma, Bachiller Raúl Cardona y Profesor Emilio Murillo.

Estadística, I Curso Diversificado de Comercio, Peritos Mercantiles Terencio Sierra A., Carlos Guillermo Zúñiga y Efraín Reconco.

Física, I Curso Diversificado de Bachillerato, Profesor Guillermo Casco, Doctor Julio Zelaya y Perito Mercantil Mario Lizardo.

Correspondencia, I Curso Diversificado de Secretariado Comercial, Profesoras Elvia de Machado, Mercedes de Vargas y Esther Mejía M.

Día jueves 21 de noviembre a las 7 a. m.

Matemáticas de la Contabilidad, II Curso Diversificado de Comercio, Peritos Mercantiles Edmundo López, Jorge A. Palma y Carlos Guillermo Zúñiga.

Sociología, I Curso Diversificado de Bachillerato, Licenciado Jesús M. Estrada, Perito Mercantil Juan José Ortuño y Profesor Eufemiano Claros.

a las 2 p. m.

Estadística, II Curso Diversificado de Comercio, Peritos Mercantiles Tomás Velásquez, Cristina Nufio y Efraín Reconco Murillo.

Idioma Nacional, I Curso Diversificado de Bachillerato,

Profesores Margarita de Morales, Herminio Fajardo y Lidia V. de García.

Examinadores Suplentes

Peritos Mercantiles Delia María Núñez, Renulfo Lizardo, Porfirio Zavala, Tomás Velásquez, Edmundo Sánchez, Carlos Guillermo Zúñiga, Mario Castañeda, Mario Rietty, Mario Lizardo, Terencio Sierra, Efraín Reconco Murillo, Hilda Alonzo, Manuel Zavala, Edgardo Zepeda y Wilfredo Cervantes.

Profesora Margarita de Morales.

Doctores Isabel Velásquez, Aida de Lizardo, María Teresa Núñez, Carmen Azcona, Ana Cardona, Margarita de Barahona y Ricardo Fuentes.

Ingenieros Federico González y Celestino Velásquez.

Bachilleres Martín Vásquez, Leovigildo Aguilar, Danilo Cueva, Marcio Mass, J. Roberto Alvarado Silva, Elia Sara Guevara Cueva y Jacobo Santo.

Profesores Norma de Zúñiga, Regina de Aguilar, Ana Adriana Abarca de Berlioz, Filomena Carías, Mercedes Vargas, Amelia Lagos, Ana de Gómez, Ana Lobo, Lidia V. de García, Yolanda Villela, Elly de Chavarría, Alba Marina Sierra, Martha de Fajardo, Elvia de Machado, María Trinidad del Cid, Ondina de Gálvez, María Teresa de Sagastume, Rebeca de Carías, Fausto Lara, Benigno Hernández, Mario Aguilar, Armando Ramos y Carlos Arturo A. Chinchilla.

Licenciados Eufemiano Claros, Jesús M. Estrada, Luis Felipe Tercero, Alba Alonzo de Quesada, Antonia Suazo B., Manuel Flores, Alejandro Alfaro Arriaga, Arcio Ochoa, Manuel Antonio Santos, Pompilio Pavón y Juan José Ortuño.

Doctor Julio Zelaya V.

Bachilleres Ondina de Santos, Virginia de Pineda, María Elena Domínguez, Armando Zúñiga, Sergio Murillo y Sonia Murillo.

Ingeniero Eduardo Contreras.

Perito Mercantil, Marco Antonio Mendoza.

Profes. Martín Alvarado y Oscar Tobar.

Peritos Mercantiles Oscar Pinto, Julián Rivera y Cristina Nufio.

Profesora Cruz Palacios.

Secretarías Rosa Barrios, Esther Mejía M., Ada Marina Andino, Jesús Celina Durón, Inés de Haddad, Estela Medina, Guillermina Girón y Nohemy Rivera.

Profas. Dora Zepeda, Martha Velásquez y Elizabeth de Mayén.

Peritos Mercantiles Reina Elizabeth Puerto, Norma Dubón, María Teresa Pineda y Martha Lidia Franco.

Bachiller Elena Isabel Núñez.

Secretaría Mérida Núñez.

Profesor Guillermo Casco.

Bachilleres Enrique Streber y Julián Montejo.

Doctor Marco Antonio Cueva h.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 88

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar a los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras y Secretaria Comercial, en el Instituto "Tegucigalpa", de esta ciudad, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

Educación Secundaria

Licenciados Inés Alonso Tróchez, Jesús M. Estrada, Eufemiano Claros, Alba de Quesada, Alejandro Alfaro A. y Luis Felipe Tercero.

Profesores Martín Alvarado, J. Benigno Hernández, Fausto Lara, Emilio Murillo, Herminio Murillo, Herminio Fajardo, Armando Ramos, Arturo Salvador Aguirre, Carlos Arturo Arita Ch., Angel G. Amador, Guillermo Casco, Margarita de Morales, Mercedes Vargas, Elvia de Machado, Lidia V. de García, Martha de Fajardo y Elly de Chavarría,

Bachiller María Elena Domínguez.

Profesora Ada Flores de Lobo.

Secretariado Comercial

Peritos Mercantiles Carlos Guillermo Zúñiga, René Pineda, Cristina Nufio, Juan José Ortuño, Ranulfo Lizardo, Marco Antonio Mendoza, Oscar Pinto y Edmundo López.

Lic. Alba de Quesada.

Peritos Mercantiles Tomás Velásquez, Porfirio Zavala, Terencio Sierra A., Efraín Reconco Murillo, Mario Lizardo, Edmundo Sánchez, Mario H. Castañeda y Ramón Valladares.

Licenciados Antonia Suazo e Inés Alonso Tróchez.

Secretarías Esther Mejía y Tutú Sosa.

Profesoras Filomena Carías y Elvia de Machado.

Licenciado Luis Felipe Tercero.

Secretarías Jesús Celina Durón e Inés de Haddad.

Profesoras Mercedes Vargas y Martha de Fajardo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de octubre en curso, al Profesor Manuel de Jesús Manzanares Ruiz, Supervisor Departamental de Educación Primaria de La Paz, en sustitución del de igual título Leonidas Tejeda Suazo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado el cargo de Director de la Escuela Urbana de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de octubre en curso, al Prof. Ar-

mando Arriaga Iraheta, Supervisor Departamental de Educación Primaria de Intibucá, en sustitución del de igual título Rafael Palacios Tosta, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 91

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de esta fecha, al Profesor Eufemiano Claros V., Asistente del Consejo Técnico de Educación, en sustitución del de igual título José V. Vásquez, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso a Rosario Suyapa M. Rosales, Directora (interina) de la Escuela Rural "Ramón Villeda Morales" de la aldea Faust, Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, en sustitución de Romelia A. de Córdova, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 93

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, como sigue:

Cándida Rosa Trigueros, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Trinidad, en sustitución de Argelia de Bétancourt, que renunció. (A partir del 1° de octubre).

Israel Cardoza, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de San Pedro Copán, en sustitución de Yolanda E. de Alvarado, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).

Raquel Bográn, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Las Américas", del Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Aura Estela de Martínez, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas

Primarias del Departamento de Comayagua, como sigue:

Migdalia Merlo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Mariano Alvarez", del Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Norma de Ramos, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de octubre).

Carlos Saúl Toro, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "La Democracia", del Municipio de La Libertad, en sustitución de Alicia Ortega de Sabillón, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, al Profesor Julio Alberto Navas, Director (interino) de la Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Tancing, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Amílcar Peña, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Es-

uelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, como sigue:

Florinda Ramírez, Directora Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de La Encarnación, en sustitución de Gregorio Portillo, quien renunció por causas justificables.

Haydeé Flores, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Guía Técnica N° 5, del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Angélica Flores de Arita, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 7 de octubre en curso, al joven César Valladares, Ayudante del Guardalmacén de la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la señorita Emma Espinal Rojas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 25.25) veinticinco lempiras veinticinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva a Sr. Daniel Cáceres Pineda, propietario del Salón Palmeras, de la misma ciudad, valor que le corresponde por el suministro de catorce

docenas de refrescos a dicho Centro Educativo, para obsequiar a los Maestros y alumnos el 15 de Septiembre recién pasado, según factura de la misma fecha.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 99

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 396.00) trescientos noventa y seis lempiras exactas, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva a la Profa. Sergia M. de Argueta, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que le corresponde por seis semanas de licencia por motivos de maternidad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en mención.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 100

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 71.90) setenta y un lempiras noventa centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Cecilio del Valle" de Choluteca, se hará efectiva de la manera siguiente, por materiales suministrados para servicio del mismo.

Librería Navarro, Tegucigalpa, D. C., compra de premios para los concursos que se hicieron con motivo de las Fiestas Patrias, L 22.15

Agencia Gasolinera Chevron, compra de gasolina para la conducción de la Antorcha de la Independencia, según

# AVISOS

del 14 de septiembre, 1963, L. 16.75.

Recibo del 14 de septiembre, 1963, suscrito por el señor R. Portillo Rosales, por reparación del amplificador del sistema de sonido del alto parlante, L. 25.00.

Recibo del 14 de septiembre, 1963, suscrito por el joven Ricardo de Oliva, quien fue premiado en el concurso de Oratoria auspiciado por el Instituto en referencia, L. 5.00.

Recibo del 14 de septiembre, 1963, suscrito por el joven Ramón Romero Matute, quien fue premiado en el concurso de Oratoria auspiciado por el Instituto mencionado, L.3.00; TOTAL L. 71.90.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 101

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, Olancho, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

## MATERIAS RETRASADAS

Estudios Sociales, 4° Curso Normal, Profesoras Vilma de Cruz, Georgina de Henríquez y Rose Mary de Díaz B.

Matemáticas, 2° C. C. G., Profesores Leandro B. Ochoa, Miguel A. Roque y Bachiller Víctor E. Ruiz.

Inglés, 1° C. C. G., Perito Mercantil Samuel Rodríguez, Profesores Aura Enoé Cáliz y Víctor Guerrero.

Inglés, 3° C. C. G., Profesora Antonia Medina, Peritos Mercantiles Samuel Rodríguez y Víctor Guerrero.

Matemáticas, 1° C. C. G., Profesor Miguel A. Roque, Perito Mercantil Tito A. Valle y Bachiller Víctor E. Ruiz.

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 29 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22 Avenue Montaigne, Paris 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 515 746, el 12 de septiembre de 1963, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

### COLEDO

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964.—Daniel Casco L."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 F. 64.

## Primer Curso de Educación Secundaria (Por Equivalencia)

Historia Universal, Profesores Melva Iriás, Soledad Ramos y Ulises Miralda.

Biología General, Doctores Guillermo García, Oscar Ayes C. y Profesora Trina Casco.

Física, Perito Mercantil José Claros Bú, Profesores Carlos Ulises Cruz y José Espinal.

Filosofía, Licenciados Raimundo Orellana, Enrique Rodríguez y Emilio Ballesteros.

Dibujo Aplicado, Profesora Rubidia López, doña Elba de Bosch y Profesora Emma Dolores Zapata.

Introducción a la Economía Política, Licenciados Raimundo Orellana, Delmer Urbizo y Emilio Ballesteros.

(CONTINUARA)

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 29 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de FMC Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 633 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 656 981, el 14 de enero de 1958, para distinguir: insecticida y piscicida sinérgicos; consistente en la palabra:

### BUTACIDE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1964.—Daniel Casco L."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### TAHSA

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a las cajetillas, cartones y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, así como en rótulos sobre los autoróviles de su propiedad, y en cualquier otro medio de propaganda. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

(?) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 F. y 2 M. 64.

## PERMISO PARA BALSA DE PASO

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para establecer una balsa de paso.—Señor Ministro.—Ej suscrito, Salatiel Dubón, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, transitoriamente en esta capital, con el acatamiento debido comparezco ante usted a manifestar y solicitar lo siguiente: 1°—Tengo el propósito de establecer una balsa de paso sobre el Río Chamelecón, en el sitio denominado "Arada", que queda entre los vados de los ríos La Arada y Jacóncico, en jurisdicción del Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara; o sea en el punto en donde el Río Chamelecón corta la carretera que conduce de la ciudad de San Pedro Sula a la ciudad de Santa Bárbara. Esta balsa será del sistema flotante, y estará sostenida por un cable de acero, con sus garruchas de anclaje; tendrá capacidad y seguridad suficiente y estará construida con madera de primera calidad. Será usada para el paso de peatones, bestias y vehículos motorizados, para lo cual me permito someter a la consideración del señor Ministro la tarifa siguiente: por cada persona a pie, veinte centavos de lempira; por cada bestia cargada, cuarenta centavos; por cada pick-up o cada automóvil de turismo, dos lempiras cincuenta centavos, y por cada camión, cuatro lempiras. Todas las comisiones civiles, militares y los vehículos que lleven placas nacional u oficial, pasarán sin pagar ningún derecho. 2° — Atentamente solicito que, de acceder a lo que solicito, se me conceda un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se me otorgue esta Concesión; y con derecho a una zona de navegación de un mil metros aguas arriba y un mil metros aguas abajo del Río Chamelecón, en el punto que anteriormente he mencionado. 3°—Como una compensación al beneficio que se me otorga, ofrezco y me obligo a pagar tres mil quinientos lempiras anuales, para amortizar una deuda que la Municipalidad de Petoa contrajo con el Banco Central de Honduras, para el establecimiento de servicios públicos; y cien lempiras mensuales a la Municipalidad de Petoa, y cien lempiras mensuales a la Municipalidad de Quimistán, aparte de cualquier impuesto que deba hacer efectivo a la Municipalidad de las dos márgenes del Chamelecón, que son las dos Municipalidades citadas. 4°—Me obligo a prestar el servicio de paso ininterrumpidamente, esto es, día y noche, a fin de facilitar el paso de peatones y vehículos sin que tengan que pernoctar en las orillas y evitarles molestias, salvo el caso fortuito o de fuerza mayor. 5°—También me obligo a no elevar las tarifas que se aprueben ni a traspasar esta Contrata, sin

el previo permiso de la Secretaría de Recursos Naturales, y con causa justificada. Atentamente pido al señor Ministro que se sirva admitir esta solicitud, mandar que se le dé el trámite correspondiente, haciendo las publicaciones de ley en La Gaceta, y recabándose el dictamen del señor Gobernador Político del Departamento de Santa Bárbara y del señor Procurador General de la República; y que, cumplidos todos los trámites, se me otorgue la concesión que solicito; para lo cual formalmente me obligo, además, a cumplir con todos los requisitos que se me impongan y con las condiciones textuales de la Concesión.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1963.—Salatiel Dubón.—Excmo. señor Héctor Molina García, Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Héctor Molina García, Ministro de Recursos Naturales.

22 E. 1° y 11 F. 64.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diecinueve de febrero del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: a) "Un derecho en el sitio denominado San Antonio de los Pastos, ubicado en jurisdicción del pueblo de Talanga en este Departamento, limitado: al Norte, con terreno de Linares y Carias Rodríguez; al Sur, terreno de Chagüite Grande y Archaga; al Oriente, terreno nacional, y al Poniente, con terrenos de los vecinos de Jalaca, encontrándose inscrito este inmueble con el N° 245, Folios 345 y 346 del Tomo 172 del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Un lote de terreno de treinta y dos hectáreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción y la de Talanga, en el lugar denominado Los Ranchitos, ubicados en el lote ocho, que limita: al Norte, con lote número uno del General Camilo R. Reina y otros; al Sur, sitio del Estero y fracción de Archaga; al Este, el mismo sitio del Estero, y al Oeste fracción del mismo sitio de Archaga; aclarando que las treinta y dos hectáreas, se medirán en el rumbo Norte, del lote ocho en la colindancia con el lote uno del General Camilo R. Reina, formando un rectángulo cuyo límite por el lado Norte será el lote uno expresado del Gral. Reina, y al Este, el mismo lote uno del General Camilo R. Reina. Se encuentra inscrito el dominio con el N° 203, Folios 239 y 292 del Tomo 171 del Registro ci-

tado. c) Un lote de terreno situado en el sitio Los Ranchitos, de esta jurisdicción, como de quince manzanas de extensión superficial cubierto de pinos, limitado: al Norte, terrenos del General Reina, en la actualidad de Humberto Reina Valerio, que es parte del lote ocho; al Sur, propiedad de la señora Felicitas Padilla viuda de Bustillo; al Poniente, propiedad del General Reina, en la actualidad de los herederos, y al Oriente, lote de Valeriano Padilla; encontrándose inscrito el dominio bajo el N° 204, Folio 289 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y d) Un terreno denominado lote número cinco, resultante de la partición de los sitios Chagüite Grande, Los Ranchitos y Cayametepe, sitios en jurisdicción de Tegucigalpa y Talanga; dicho lote número cinco, mide cuarenta y cinco hectáreas, cuyos límites generales son: al Norte, lote número cuatro, de Felicitas Padilla y lote número seis de la familia Amador; al Sur, el mismo lote seis; al Este, lote 10 de Felicitas Padilla de Bustillo, y al Oeste, lote número uno del General Reina; aclarando que en este lote hay una casa de bahareque, entejada y que dicho terreno es sujeto a servidumbres activas y pasivas con los demás lotes. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Ramona Antonia de Reina Valerio, bajo el N° 205, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ramona Antonia

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A.

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea general, que tendrá verificativo el día 12 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus Oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva, y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,  
Secretario del Consejo.

Del 21 E al 12 F. 64.

de Reina Valerio, al General don Salvador Cisneros. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria consistente en la totalidad del crédito, más los intereses y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 25 E al 17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia

que se celebrará el veintisiete de febrero del corriente año, día jueves, a las diez y media de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientos noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas; y al Oeste, veinte varas doce centésimas de vara, con el río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielo machihembrado, pintada, una cocina, corredor, constanding además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte; dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito, se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Bellucci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 1° al 23 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace sa-

## Sociedad Constituida

Se hace del conocimiento de los comerciantes de esta plaza y público en general: Que el veintitrés de enero del presente año y en escritura pública otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Gonzalo Pascua h., fué constituida la sociedad anónima denominada "Industrias Gráficas, S. A." y será conocida comercialmente con el nombre de "Igsa". Se dedicará al negocio y operaciones de Artes Gráficas de Litografía, Tipografía, Offset, Rotograbados, Impresos Flexibles (Flexograbados) Fotograbados, Confección de toda clase de cajas de cartón o cartoncillo, ya sean impresas o sin imprimir, etiquetas de todas clases, material de propaganda litografiada; edición de libros, folletos, periódicos, revistas y toda clase de publicaciones. Fué constituida por tiempo indeterminado, con un capital inicial de doscientos mil lempiras, y tendrá su domicilio en esta ciudad. La Dirección y Administración de sus negocios estarán a cargo del Consejo de Administración, y la representación y administración ejecutiva de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien actuará como Delegado del Consejo aludido. Se hace saber para los fines de ley. — San Pedro Sula, febrero de 1964.

MARÍA ESTELA OYUELA,  
Secretario del Consejo.

11, 18 y 25 F. 64.

ber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintiocho de febrero del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa de paredes de adobe, entejada, compuesta de sala, dos dormitorios, portón, cocina y servicios sanitarios, ubicada en un solar que entra en este remate, situado en el Barrio El Jazmín de esta capital, de diez y seis varas y media de Este a Oeste, por nueve y media de Norte a Sur, que limita: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades que fueron de Bernardo Rivera, hoy de doña Carmen viuda de Rivera, mediando la Avenida Cervantes por el primer rumbo y la Tercera Calle por el Oeste; al Este, propiedad de Lucas Moncada, antes de Juana Galindo. Dicho inmueble está inscrito junto con las mejoras a favor de doña Juana Colindres de Velásquez, bajo el número setenta y uno, folio cincuenta, tomo cuarenta y dos del registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble antes descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras que doña Juana Colindres de Velásquez es en deberle a doña Hada C. de Trejo Castillo, Mireya Trejo de Agüero y María Lourdes Trejo C. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de quince mil lempiras, valor asignado por las partes al inmueble en referencia en la escritura de hipoteca correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 4 al 26 F. 64.

## Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cuatro de febrero del año en curso, dió sentencia declarando a los señores: José Manuel Zelaya Alonzo y Tomás Jacobo Zelaya Alonzo, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, Mercedes Alonzo v. de Zelaya, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.

ANGEL H. AMADOR,  
Srio.

11 F. 64.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de  
Comunicaciones y Obras  
Públicas.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.198	1.202	1.200	1.202	1.198	1.202
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.792	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	1.98	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.298868	0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714	0.282857	0.282857	0.287143

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ALEMFO PINEDA.